



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0080-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Febrero de 2018

VISTO:

Las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección *Adjudicación Simplificada N° 002-2018-MDM-CS*, elaborado por el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0074-2018-MDM, se designó a los Integrantes del Comité Selección, para que conduzca el Procedimiento:

- ***Adjudicación Simplificada N° 002-2018-MDM-CS***, para la Contratación del Suministro de *Leche Evaporada Entera en envases de hojalata de 410 gramos, para el Programa Vaso de Leche Año 2018.*

Que, en materia de Contrataciones y Adquisiciones debe aplicarse en toda su extensión la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dispone el uso obligatorio de nuevas Bases Estándares;

Que, en cumplimiento a la nueva normativa, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza al Titular del Pliego las Bases Administrativas del referido procedimiento para su aprobación; a fin de efectuar la respectiva convocatoria a través del SEACE;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ***Adjudicación Simplificada N° 002-2018-MDM-CS***, para la Contratación del Suministro de ***Leche Evaporada Entera en envases de hojalata de 410 gramos, para el Programa Vaso de Leche Año 2018***, cuyo valor referencial del procedimiento de selección es de ***S/.147,680.00 Soles.***

Artículo 2°.- Autorizar al Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0074-2018-MDM, la Convocatoria del Procedimiento de Selección a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. (5)
Archivo


Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE